ALCALDÍA MUNICIPAL DE
EL COLEGIO
CUNDINAMARCA

COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA

Señores:
FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA - FAINSCO ESAL
NIT: 901149702 1
RL Flor Maria Muñoz
C.C. 1032455019
Dirección: Calle 5 # 5 - 31 Barrio Prospero Pinzon
Municipio: Villapinzón (Cundinamarca)
Correo Electrónico: fainscoesal@gmail.com
Teléfono: 3208320533

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta – Invitación Pública, Contratación de Mínima Cuantía Proceso : MC-048-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por usted ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el municipio, en el proceso de selección del asunto.

Para todos los efectos a que haya lugar se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato correspondiente al proceso de mínima cuantía MC-048- de 2026, negocio jurídico que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: MC-APL-528-2026.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación pública N° MC-048-2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos y cláusulas generales de la descripción contractual son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO
CONTRATO N°	MC-APL-528-2026.
LUGAR Y FECHA DE ACEPTACIÓN	EL COLEGIO - CUNDINAMARCA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL COLEGIO
CONTRATISTA	FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA - FAINSCO ESAL
NIT	901149702 1
R/L	Flor Maria Muñoz
C.C.	1032455019
DIRECCIÓN	Dirección: Calle 5 # 5 - 31 Barrio Prospero Pinzon Municipio: Villapinzón (Cundinamarca)
NOTIFICACION	fainscoesal@gmail.com
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO N.° 373 DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) DÍAS** contados desde el acta de inicio SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor de este contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($ 10.894.614).** EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato que corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($ 10.894.614),** pagaderos de la siguiente manera: • Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción, una vez finalizada la ejecución contractual, previa presentación del informe del contratista, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, factura o cuenta de cobro, según corresponda, y acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales aplicables. En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaría de Hacienda municipal. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.
SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial para la contratación se estima en la suma de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo de ejecución y el valor ALLEGADO EN LA OFERTA ECONOMICA el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($ 10.894.614).**, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, valor que se estimó al tomar como referencia la media de las tasas usadas en el mercado. El contrato por celebrarse se cancelará con recursos de la vigencia 2026, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

	<table><tr><td>No. DEL CDP Y FECHA</td><td>RUBROS Y FUENTES</td></tr><tr><td>1268 DEL 9 SEPTIEMBRE DE 2026</td><td>SECCION: 16 BPIN: 202400000006814 CODIGO: 3301053.1603.2.3.2.02.02.009.26 FUENTE: 703</td></tr></table> Los oferentes deberán estructurar su oferta teniendo como limite el presupuesto oficial del presente proceso y a su vez estimando los costos directos o indirectos en que se deberá incurrir en caso de resultarle adjudicado el proceso.
OFERTA ECONÓMICA	El valor total del presente contrato es la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($ 10.894.614).. Segregado así: **Ítem** / **Descripción** / **Especificación mínima** / **Cant.** / **V. unit. máx.** / **V. total ref.** 1 / Premiación – trofeos eventos deportivos / Trofeos para fútbol de salón, billar y tejo: 12 unidades en total, correspondientes a campeón, subcampeón y tercer puesto, en madera, material sintético o acrílico, con imagen alusiva al deporte y diseño previamente aprobado por el supervisor. Las referencias y medidas deberán corresponder al anexo técnico y presupuesto del proceso. / 12 / $99.700 / $1.196.400 2 / Premiación – medallas / Medallas para los tres eventos deportivos, distribución a concertar con el supervisor; en metal o acrílico, con logos institucionales e imagen del evento, con cinta. / 47 / $9.962 / $468.214 3 / Hidratación / Bolsa de agua de 350 ml. Los puntos de hidratación y su ubicación serán concertados previamente con el supervisor. / 1.500 / $650 / $975.000 4 / Placas de homenaje / Placa de homenaje a Guillermo Celis y Johanni López, en lámina dorada o plateada, con logotipos y texto a full color, tamaño 30 x 25 cm. / 5 / $200.000 / $1.000.000 5 / Llaveros / Llavero en acrílico transparente con impresión láser a full color por ambos lados y argolla metálica de seguridad, tamaño 5 cm de diámetro. / 1.000 / $3.500 / $3.500.000 6 / Papayera / Servicio musical de papayera con transporte para el recorrido por las principales calles del municipio, con músicos e instrumentos, para la inauguración y desfile, en los lugares o recorridos asignados por el supervisor. Duración: tres (3) horas por servicio. / 3 / $400.000 / $1.200.000 7 / Ponqué / Porción de ponqué para la celebración del aniversario N.° 373, con plato y tenedor desechable, para entrega a la comunidad. / 350 / $5.500 / $1.925.000 8 / Personal logístico / Personal logístico para la carrera Mesitas Night Run, en el marco del aniversario N.° 373 del Municipio de El Colegio. / 10 / $63.000 / $630.000

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (Especificaciones Técnica)	El proyecto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO N.° 373 DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA** Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos: • 49101700 • 5019270 • 50202300 • 80111623 • 90131500 El contratista se obliga para con el Municipio a prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la invitación y el estudio previo del proceso de selección de mínima cuantía **MC-048-2026,** que forman parte integral del presente contrato.
SUPERVISIÓN	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de El Colegio vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el **SECRETARIA DE TURISMO DEPORTE Y CULTURA** y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**El contratista se compromete con el Municipio a:** 1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada. 2. Adquirir y presentar las garantías exigidas por la entidad en el proceso. 3. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos. 4. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

	8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 10. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El Contratista se compromete a cumplir con el servicio conforme a las condiciones técnicas, económicas, ambientales y jurídicas establecidas por la entidad. • Suministrar los elementos y cantidades del objeto del contrato en el lugar indicado por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, tal y como se lo establezca el Supervisor del contrato. • Garantizar la calidad del suministro en todas sus características y especificaciones técnicas. • Cumplir con los tiempos del suministro acordados en las reuniones sostenidas con el supervisor del contrato • Informar al supervisor del contrato la fecha y lugar correspondiente donde se efectuará el suministro y de esta manera adelantar las actas a que haya lugar. • Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que utilice, como a terceros en la ejecución del contrato • Responder por la calidad de los bienes utilizados en la ejecución del presente contrato, en general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual. • Mantener y entregar al municipio, un informe final el cual debe contener un registro fotográfico en medio físico y digital del suministro antes, durante la ejecución y el recibo final. •Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. • Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones afines •Mantener el precio final ofertado para el suministro durante la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.
GARANTÍAS	la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, dada la forma en que se ejecutara de la siguiente manera:

	• Garantía de Cumplimiento: por el valor total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales el 10% del valor del contrato y cuya vigencia mínima es por el Plazo del contrato y 4 meses más. • Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: la Entidad deberá verificar y justificar, antes de la publicación, su necesidad, cuantía y vigencia en función de los riesgos concretos derivados de las actividades logísticas, la concentración de público y la ejecución de eventos. En caso de exigirse, sus condiciones deberán quedar expresamente armonizadas entre el estudio previo, la invitación y la aceptación de la oferta. Adicionalmente, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación
INDEMNIDAD	Será obligación del Contratista mantener a El Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de El Colegio, dando su conformidad y aceptación al mismo, a través del aplicativo secop II.

----------FIRMADO EN DIGITAL----------